DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES	
FECHA	14 DE FEBRERO DE 2022	
TIPO DE CONTRATO	X Contrato de Obra Pública __ Contrato de Consultoría __ Contrato de Compraventa de Bienes Muebles __ Contrato de Compraventa de Bienes Inmuebles __ Contrato Prestación de Servicios __ Contrato Prestación de Servicios Profesionales __ Contrato de Prestación de Servicios Comerciales	__ Contrato de Servicios __ Contrato de Suministros __ Contrato de Seguros __ Contrato de Empréstito __ Contrato de Compra de Energía __ Convenios

1. MARCO LEGAL

De conformidad con el artículo 32 de la ley 142 de 1994 en cuanto al régimen de derecho privado para los actos de las empresas dispone que salvo cuando la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo o dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, esto es las leyes civiles y comerciales. En todo caso dicha contratación estará sometida a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de lo que las comisiones de regulación deban exigir, así como las disposiciones vigentes de apliquen de acuerdo con el manual de contratación vigente de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP.

Dentro del marco jurídico constitucional de la figura de Estado Social de Derecho adoptada por la Constitución de 1991, el texto Superior dispuso en sus artículos 365 a 370 que los servicios públicos son factores esenciales y de gran importancia para materializar la función del Estado. Así, la eficiencia, la oportunidad y el mayor cubrimiento de los servicios públicos, son los medios más adecuados que tiene el Estado para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas y dar solución a las necesidades básicas insatisfechas en materia de saneamiento ambiental y de agua potable, de tal suerte que muchos de los factores que regulan legalmente su prestación deben tener como consideración fundamental el interés social que ellos revisten.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Requisitos mínimos que debe cumplir el contratista: el contratista deberá tener experiencia general en Construcción rehabilitación y/o adecuación de estructuras y redes de Alcantarillado Sanitario y/o Pluvial.

Actualmente en el Distrito de Barrancabermeja solo el 20% de las redes de alcantarillado instaladas corresponden a redes de alcantarillado pluvial, bajo esta premisa se encuentra entre otros el barrio Pablo Acuña, el cual carece de un sistema de estructuras y redes de alcantarillado convencional para manejo de las aguas lluvias; situación que aunada a la falta de pavimentación de las vías genera arrastre de material granular por las altas pendientes topográficas de las calles del barrio, afectando por socavación el terreno natural de las mismas, colocando en riesgo las estructuras sistemas de servicios públicos de alcantarillado sanitario y acueducto existentes dentro de estas áreas.

Además, que pone en riesgo la estabilidad de las viviendas aledañas a las vías que presentan mayor afectación en el barrio, y así mismo facilita en épocas de lluvias intensas las inundaciones en el sector, manteniendo el riesgo de deslizamientos, por las altas pendientes de las calles que por esta problemática se encuentran erosionadas.

Todo lo anterior, involucra el índice de COBERTURA y CONTINUIDAD DEL SERVICIO afectando al usuario de manera directa con:

- Deficiencia en la gestión de infraestructura.
- Cobertura
- Continuidad del Servicio.

En ocasiones se presentan inundaciones en vías y devolución de las aguas a las viviendas del sector del barrio Pablo Acuña, entre otras por la inexistencia de sistema de alcantarillado pluvial, lo que aumenta la probabilidad que se presenten fallas en la red de alcantarillado de agua servidas, entendido que el no contar con sistemas de drenaje para las escorrentías superficiales, se facilita el inadecuado uso de los sistemas de recolección de aguas residuales existentes, por tanto una disminución en la capacidad del sistema y rápido deterioro de las estructuras, que no fueron diseñadas para soportar las cargas de las aguas lluvias que por infiltración llegan a este.

❖ **Causas directas que generan el problema:**

- Ausencia de estructuras y redes que conformen el sistema de alcantarillado pluvial.
- Inadecuado uso del sistema de alcantarillado sanitario del sector, por infiltración de aguas de escorrentías superficiales.
- Vías destapadas erosionadas con altas pendientes topográficas.

❖ **Causas indirectas que generan el problema:**

- Eventos naturales de lluvias.
- Deslizamientos del terreno natural.

❖ **Efectos Generados por el problema:**

- Sistemas de alcantarillado sanitarios colapsados.
- Disminución de las capacidades de recolección del sistema de alcantarillado sanitarios.
- Aumento del riesgo de colapso de las estructuras y redes de los sistemas de servicios públicos existentes de alcantarillado y acueducto.

❖ **Efectos indirectos generados por el problema:**

- Devolución de aguas a las viviendas conectadas al sistema de alcantarillado sanitario.
- Disminución de la calidad de vida de los de los usuarios del sector.
- Altos costos por reposición y/o reparación de estructuras y redes de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- Pérdidas económicas y materiales.
- Inconformismo de los usuarios por la prestación del servicio.
- Afectación a la imagen empresarial, relacionada al servicio de alcantarillado prestado.
- Disminución del recaudo.

El barrio Pablo Acuña localizado en la comuna 7, cuanta con una población de 596 habitantes los cuales se beneficiarán directamente con esta propuesta de proyecto de construcción de alcantarillado pluvial; proyecto que incluye las actividades de estabilidad de vía por medio de la pavimentación, disminuyendo el riesgo de socavación del terreno, por consiguiente, la protección estructural de la infraestructura de los sistemas de agua potable y saneamiento básico existente y a construir.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el manual de contratación de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP, En virtud a los lineamientos, parámetros o restricciones legales aplicables al asunto modalidades de selección durante el periodo de ley de garantías electorales, de conformidad con lo previsto en la ley 996 de 2005, el presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo décimo noveno del Manual de Contratación que estipula las formas de selección.

ARTÍCULO 19. FORMAS DE SELECCIÓN

3. INVITACIÓN PÚBLICA

(...)

El proceso de invitación pública, se entiende iniciado con el acta de apertura del proceso de invitación y la publicación respectiva en el SECOP dependiendo del tipo de proyecto a contratar, en el cual se deben publicar aspectos esenciales dentro del proceso a contratar tales como el objeto a contratar, participantes, fecha de apertura de la invitación, fecha de cierre, evaluación de las ofertas, medios donde se puede consultar el pliego de condiciones, presupuesto oficial y demás aspectos que la empresa considere importantes.

En los pliegos de condiciones, que se adopten para el proceso de invitación pública se establecerán, como mínimo, los siguientes requisitos generales:

- Condiciones que regulan el trámite de la invitación.
- Descripción del objeto y alcance del contrato.
- Obligaciones de las partes.
- Número mínimo de proponentes.
- Fuentes de financiación.
- Estudio sobre identificación, estimación y asignación de los riesgos de la contratación, en los casos en que se requiera.
- Autorizaciones, licencias y permisos que se requieran para la respectiva contratación.
- Cuantía y vigencia de la garantía de seriedad de las propuestas y demás garantías que se solicitaran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Condiciones para la elaboración y presentación de las propuestas.
- Criterios para la evaluación de las propuestas.
- Informe de evaluación de las propuestas, observaciones y respuestas a observaciones.
- Plazo para la adjudicación del contrato.
- Causales para declarar la revocatoria o declaratoria de desierta de la invitación pública.
- Especificaciones técnicas y / o información de referencia.
- Los pliegos deberán ser firmados por el Gerente o su delegado.
- Todo pliego de condiciones, debe contener la minuta del contrato que se pretende celebrar, la información y requisitos que se consideren convenientes y necesarios.
- Las ofertas o propuestas en sobre cerrado, se depositarán en la urna que para tal fin se ubicará en la Gerencia. EI día y hora señalados para el cierre de la invitación, en acto público se abrirán las propuestas y se levantará un acta con la relación sucinta y el valor de las mismas, que será firmada por el jefe de la Dependencia correspondiente.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROCESO	
4.1. OBJETO	"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO PABLO ACUÑA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
4.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	BARRIO PABLO ACUÑA, DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
4.4. VALOR ESTIMADO	TRES MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SESENTA MIL CINCUENTA Y SIETE ($3.213.060.057) PESOS M/CTE.
4.5. ESTUDIO DEL VALOR ESTIMADO	Se presentan como parte integral de este documento: 1. **Presupuesto oficial proyectado:** según la lista de precios oficial para obras de alcantarillado, aprobada mediante resolución 011 del 18 de enero de 2022 expedida por la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. 2. **Memorias de cálculo de cantidades de obra:** según las actividades requeridas dar cumplimiento a la necesidad identificada en el sistema de alcantarillado. El presente proyecto conforme a la metodología vigente del Departamento Nacional de Planeación fue gestionado para financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR del Distrito de Barrancabermeja. Donde el Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalías de Barrancabermeja – ODARB, mediante Acta No.06 del 24 de enero de 2022 de la Secretaria Técnica ODARB y resolución No. 0144 de 24 de enero de 2022, resolvió priorizar y aprobar el proyecto de inversión con códigos BPPIN: 2022680810015 y BPPID: 20220680810029; asignando a la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP como ejecutor.

4.6. FORMA DE PAGO	Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias del Contratista, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, dando cumplimiento al flujo de fondos y cronograma de pagos planteados para el proyecto, de la siguiente manera: A) Pagos parciales: Se pagará mediante actas de recibo parcial de obra hasta completar máximo el 90%, sujetos a lo estipulado en el decreto No. 826 de 8 de junio de 2020 del Departamento Nacional de Planeación en lo relacionado con "el pago a Destinatario Final Del Sistema General De Regalías Y Se Dictan Otras Disposiciones" en su artículo 2.2.4.1.2.2.27. **del pago y la Ordenación Del Gasto"...**corresponde al jefe del órgano respectivo o al delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el órgano colegiado de administración y decisión ejecutar los recursos bajo su entera responsabilidad y autonomía, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en el desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables, fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones en los términos que regulan la materia. B) Pago final el 10% restante del valor del contrato se pagará con el acta de liquidación del contrato. Los pagos están sujetos al lleno de los requisitos técnicos y administrativos exigidos por la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.
4.7. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N.A.
4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba con AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., se tienen como obligaciones del contratista y/o subcontratista las siguientes: 1. El Contratista debe ejecutar cada una de las actividades requeridas y contempladas en el Presupuesto de Obra Oficial. 2. Los precios unitarios deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el gobierno nacional,

departamental o municipal, herramientas, maquinaria, ensayos de control de calidad, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista.

3. El contratista será responsable de incluir dentro del análisis del A.I.U., en la administración del contrato el personal técnico y administrativo requerido para el seguimiento, vigilancia y control de la obra; presentación de informes, transporte, instalaciones y dotaciones, gastos de legalización impuestos y varios. Toda vez que lo anterior no se pagarán de forma independiente en los costos directos. GAC-MN-005 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONSTRUCCIÓN.

4. El Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., además de las normas y especificaciones de calidad y construcción en general que se encuentren vigentes para el territorio nacional.

5. El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones o protocolos de bioseguridad, respecto al nuevo modelo de trabajo en el marco de la pandemia COVID-19, además de los estándares de seguridad y salud en el trabajo, que emitan las autoridades competentes, así como los establecidos por la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

6. Aseguramiento de Calidad: La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del contratista y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. o sus representantes, se hará para verificar su cumplimiento, y no exime al contratista de su obligación sobre la calidad de las obras objeto del contrato. Por tanto, es el Contratista quien asume todos los gastos y riesgos que para la calidad y prestación de la misma demande.

7. Control. El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del supervisor. Éste, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.

8. El Contratista deberá suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones técnicas para cada ítem descrito.

9. Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar al supervisor copia de esos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.

10. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, en tal forma que Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P., bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista y/o subcontratista.

11. Responsabilidad por Daños y Reclamos. El contratista, en su condición de patrono único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo, demás leyes del país y documentos contractuales y dejar a salvo a AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., de cualquier juicio, demanda o reclamo por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra contratada.

12. Para la suscripción del Acta de Inicio, el Contratista debe dar cumplimiento a los documentos solicitados a través de lista de chequeo para inicio del contrato, *formato GES – FR – 040,* y la cual entre otros documentos se incluye la presentación del protocolo de bioseguridad del contratista, Documentaciones que deben ser aprobados por la supervisión del contrato.

13. El Contratista debe hacer entregar informes, planos y/o documentos para su aprobación, según se requieran por la supervisión, diarios, semanal, mensual y final.

14. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etc. de los mismos. AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

15. Los trabajos y actividades asociadas al desarrollo del proyecto deberán ser desarrollados en el periodo establecido contractualmente, a partir de la suscripción del acta de inicio de las obras.

16. El contratista deberá reconstruir a su costa y en el término que la supervisión indique, sin que implique modificación al

	plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas. Si el contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar, y la aplicación de las pólizas establecidas. Lo anterior no implica que AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras. 17. Poner en conocimiento de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. todos los aspectos que incidan en el normal desarrollo del contrato, toda vez que es el ordenador del gasto quien determina la aprobación de las adiciones, prórrogas, suspensiones y demás que impliquen modificaciones del contrato. 18. El Contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Para la ejecución de los trabajos objeto del proyecto se aplicará, como normativas, las siguientes: Resoluciones, circulares, protocolos, manuales, guías, entre otros adoptados en los procesos internos de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., así: **GAC-MN-005 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONSTRUCCIÓN** Capítulos: C.100 PRELIMINARES C.200 MOVIMIENTO DE TIERRA C.300 CONCRETOS, REFUERZOS Y ADITIVOS C.600 CONSTRUCCION DE POZOS C.400 SUMNISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA C.700 SUMIDEROS Y CAJAS C.800 OBRAS Y URBANISMO C.900 SEÑALIZACIÓN C.1000 ASEO Y LIMPIEZA C.1300 OBRAS VARIAS-REPARACIONES **CON-MN-002 MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**

	PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO DEL COVID-19. **PGI-MN-002 MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** **PGI-MN-003 ESTÁNDARES SST PARA CONTRATISTAS** **CON-MN-002 MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA** **CIRCULAR 001 SG – SST** "Establecer directrices para aplicación del SG-SST en los procesos precontractuales, contractuales y en ejecución" **CIRCULAR 005.** "Jornadas laborales emergencia sanitaria". En todo lo relacionado con suministros, materiales de construcción y ensayos regirán en primer lugar las normas aplicables de las publicaciones más recientes vigentes en las normas y criterios del ICONTEC. En el caso de que no existan normas aplicables de esta última entidad, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos anteriormente listados. En cumplimiento con el reglamento técnico de tuberías de acueducto y alcantarillado se exigirá el cumplimiento de la conservación de la calidad del agua, resistencia química, información de los requisitos y rotulado sobre los tubos, uniones, sellos y accesorios de conformidad con los certificados exigibles de acuerdo con las resoluciones 501 de 2017, 0115 de 2017, 0170 de 2008, 0522 de 2008 y 1717 de 2008. Adicionalmente, para garantizar el adecuado manejo y control ambiental durante el proceso constructivo, se debe tener presente la legislación colombiana en materia de protección ambiental, leyes, decretos y reglamentos que enmarcan las actividades que pueden afectar el medio ambiente y soportan desde el punto de vista legal y técnico, las acciones dirigidas a la protección de los recursos naturales, y humanos, por lo tanto éste marco legal deberá ser tenido en cuenta por EL CONTRATISTA en todos sus aspectos referentes a los trabajos. El Supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la ejecución de los trabajos, la construcción de una obra o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte de EL CONTRATISTA para cumplir los requisitos y medidas ambientales o las instrucciones que el Supervisor de al respecto.
4.10 REQUISITOS LEGALES ESPECÍFICOS:	**CIRCULAR 006** "Verificación y cumplimiento por parte de los supervisores de la empresa y personal HSE de los protocolos de bioseguridad a presentar por los contratistas de la empresa Aguas

	de Barrancabermeja SA ESP, elaborados con fundamento en los parámetros establecidos en los decretos No. 666 y 680 de 2020" Normas, manuales guías, estándares, protocolos, entre otros, emitidos por entidades gubernamentales: -**Ley 9 de 1979** – Titulo III Salud Ocupacional "Por la cual se dictan las medidas sanitarias" Congreso Colombia. -**RESOLUCIÓN 777 DE 2021** "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas." -**RESOLUCIÓN 1913 DE 2021** "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738 y 1315 de 2021." -**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD** para la Prevención de la Transmisión de COVID-19 para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. -- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de Salud y Protección social, Ministerio de Trabajo. Los demás documentos a fines que modifique, complemente y adicione; para asegurar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y alcantarillado. -**RESOLUCIÓN 0312 DE 2019** – MINISTERIO DE TRABAJO -**RESOLUCIÓN 0330 DE 2017 DEL REGLAMENTE TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO** – RAS – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. -**MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS DE INGENIERÍA** - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, en especial las recomendaciones del Título B y G. Además de las contempladas en los códigos y recomendaciones de las entidades siguientes: -Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC (NTC) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá NP, NS, NT y NE Empresas Públicas de Medellín
4.11. PERFIL ESPECÍFICO DEL PERSONAL REQUERIDO	El Contratista deberá tener experiencia general en: construcción, rehabilitación, y/o adecuación de estructuras y redes de Alcantarillado Sanitario y/o Pluvial.

PERSONAL

El Contratista debe suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

1.	Ing. Director de Obra Cat. 4 (1)
2.	Ing. Residente de Obra Ct. 6 (1)
3.	Ingenieros de Apoyo Cat. 8 (1)
4.	Profesional SISO
5.	Profesional Ambiental y Social.

Un (1) profesional director de obra dedicación tiempo del 50%, con estudios en carreras afines a la Ingeniería Civil, Ambiental o Sanitaria con tarjeta profesional vigente y sumar una experiencia laboral mínima de seis (6) años en proyectos de ingeniería y mínimo (4) cuatro años de experiencia especifica en proyectos de agua potable y saneamiento básico.

Un (1) profesional residente de obra dedicación tiempo completo (100%), con estudios en carreras afines a la Ingeniería Civil, Ambiental o Sanitaria con tarjeta profesional vigente y sumar una experiencia laboral mínimo de tres (3) años en proyectos de ingeniería y mínimo (1) un año de experiencia especifica en proyectos de agua potable y saneamiento básico.

Un (1) profesional de campo dedicación tiempo completo (100%), con estudios en carreras afines a la Ingeniería Civil, Ambiental o Sanitaria con tarjeta profesional vigente.

Un (1) profesional en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) o áreas afines con especialización en SST con tarjeta profesional vigente; que cuente con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo emitida por la autoridad competente; certificado del curso de las 50 horas del SGSST o certificado de la actualización de 20 horas del SGSST emitido por entidad autorizada, con una dedicación de tiempo completo(100%); con una experiencia laboral de (0) cero hasta dos (2) años en proyectos de ingeniería.

Un (1) profesional de campo dedicación tiempo completo, con estudios en carreras afines a la Ingeniería ambiental, o profesional en trabajo Social con tarjeta profesional vigente y sumar una experiencia laboral (0) cero hasta dos (2) años en proyectos de ingeniería.

Un (1) oficial Certificado por Aguas de Barrancabermeja SA ESP con experiencia de 12 meses en construcción, rehabilitación, o adecuación de estructuras y/o redes de Alcantarillado Sanitario y/o Pluvial.

	El personal que emplee el contratista será de su libre elección y en caso de remoción, este deberá cumplir con las especificaciones inicialmente establecidas. No obstante, lo anterior, AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor considera que hay motivo para ello. Todo el personal que esté involucrado en la actividad debe portar sus elementos de protección individual, siguiendo los lineamientos establecidos en los protocolos de bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19 y por las normas colombianas vigentes para temas SG -SST y manejo medioambiental adoptado para trabajos en campo de construcción de alcantarillado pluvial según el tipo de actividad identificada en el mismo.
4.12. PERFIL DEL SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN	La empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, conformará una gestoría, la cual consiste en la integración de un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos para ejercer las veces de la supervisión, la cual realizará el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se requiera. La supervisión/gestoría será liderada por funcionario (s), profesional suscrito a la Subgerencia de Operaciones, designado por el ordenador del gasto – la Gerencia General, ésta se realiza con base en un análisis diligente y minucioso de criterios objetivos tales como: 1. La persona designada para liderar la supervisión/gestoría del proyecto, debe ser un funcionario en el nivel profesional con estudios en carreras afines a la Ingeniería Civil, Ambiental, o Transportes y Vías. 2. Es necesario que el supervisor cuente con la disponibilidad de tiempo y de recursos suficientes para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato. Previo análisis de cargas de trabajo. El profesional designado para la coordinación de las supervisiones de obras tendrá autorización para realizar esta función asignada como supervisor por el Ordenador del gasto en el lugar de la obra, oficinas o campamentos del contratista.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato se sujetará a los criterios definidos en este numeral, sin prejuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del presente estudio de conveniencia y oportunidad, considerando que, en general está a cargo del contratista la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN y ASIGNACIÓN.
Se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los riesgos identificados en el formato CON-FR-003 MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN para este proceso contractual el cual se anexa y hace parte integral de este documento.

6. EXIGENCIAS DE PÓLIZAS

El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP una póliza de garantía única de acuerdo con las vigencias y cuantías establecidas en el Manual de Contratación.

El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, con fundamento en el objeto, la naturaleza, características de cada contrato y los riesgos que se deben cubrir.

A. CUMPLIMIENTO. Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista garantizado, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Deberá constituirse mínimo por el (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y su liquidación.
B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la vinculación de personal contratado para la ejecución del contrato, cuantía no será inferior al (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.
C. CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Ampara el riesgo de que el bien contratado no reúna los requisitos de calidad fijados en el contrato o no sea apto para el fin o el servicio para el cual fue adquirido. Así mismo, cubre el riesgo de defectos de fabricación, calidad de los materiales que imposibiliten la utilización, funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes o su correcto funcionamiento. Su cuantía ha de determinarse en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final y objeto del contrato en todo caso no podrá ser inferior al (10%) del valor del mismo y con una duración igual a la del plazo del contrato y un año más.
D. ESTABILIDAD DE LA OBRA. Este amparo cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen al contratista, derivados de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, pero imputables al contratista, sufridos por la obra entregada y su cuantía no será inferior al (10%) del valor final del contrato, y con una duración de cinco (5) años.

El contratista deberá adicionalmente otorgar el siguiente seguro:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Este amparo cubrirá a la entidad contratante de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista durante la ejecución del contrato amparado cuya cuantía no será inferior al (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato.

7. ANEXOS

Contrato de Obra
Banco de Proyectos de Aguas de Barrancabermeja SA ESP (adjunta certificado planeación distrital)
Presupuesto oficial firmado (aplica)
Análisis de Precios Unitarios (aplica)
Cronograma de Actividades (aplica)
Estudios previos, diseños, planos (aplica)
Especificaciones técnicas (aplica)
Licencias ambientales (no aplica)
Documento que acredite propiedad bien inmueble (no aplica)
Matriz de riesgos de contratación para el proceso a adelantar (aplica)
Resolución 0144 del 24 de enero de 2022.
Acta No.06 de 24 de enero de 2022 de la secretaria técnica del órgano distrital de aprobación de los recursos de regalías de Barrancabermeja (ODARB)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

8. RESPONSABLES

PROYECTÓ: ING. SANDRA ELIANA FONSECA NÚÑEZ CARGO: PROFESIONAL III – SUBGERENCIA DE OPERACIONES.	FIRMA:
JEFE DEPENDENCIA: ING. NANCY FLOREZ AGUDELO CARGO: SUBGERENTE DE OPERACIONES	FIRMA:
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: Abg. YENNYS TAFUR ALVAREZ CARGO: PROFESIONAL I – SECRETARIA GENERAL	FIRMA: